

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

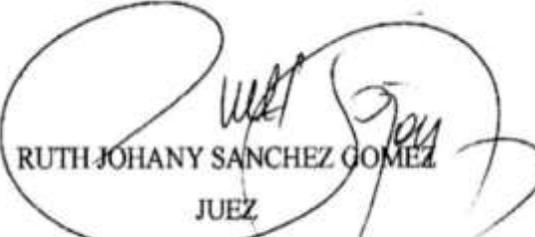
Bogotá D.C., 16/06/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00465 00**

Para todos los efectos legales y en aras de evitar futuras nulidades, no se tienen en cuenta las notificaciones enviadas correspondientes a los artículos 291 y 292 del C.G.P., toda vez que la dirección de correo electrónico a la que se remitieron dichos legajos (juan.ramirezg@itau.co), no corresponde a la registrada en el certificado de existencia y representación de la entidad demandada, siendo la correcta [juan.ramirezg@itua.co](mailto:juan.ramirezg@itua.co).

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente, bajo los postulados en mención, o hacer uso de lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 42 fijado hoy 17/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría